

Código Seguro de Verificación (CSV)
mdVtb5EuUJMNEAt0SN2Q4CRVSC4=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-b1e4-28fb-2c95-3f8f-443b-23e4-8291-4ea8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

uma.es

I Plan Propio Integral de Docencia
de la Universidad de Málaga

Vicerrectorado de Estudios

Resolución 26 de mayo de 2022 del Vicerrectorado de Estudios, de la Universidad de Málaga, mediante la que, como despliegue de la Acción Sectorial 311 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, se convocan las ayudas para Cursos de transición a la vida universitaria y Cursos cero.

A través del Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia desarrollada en las diferentes titulaciones. El primer eje estratégico ("Calidad en las enseñanzas") del I PPID, se fija como objetivo general la mejora continuada de las condiciones de las enseñanzas en las titulaciones. Dentro de este eje estratégico, la línea 3, "Apoyo académico al estudiantado" incluye la acción 31 "Formación y capacitación del estudiantado", con la que se pretende proporcionar al estudiantado herramientas para afrontar con éxito el transcurso de su etapa universitaria. En este sentido, la acción sectorial 311 del PPID tiene como objetivo la implantación y consolidación de cursos gratuitos que doten al alumnado de nuevo ingreso de las herramientas didácticas comúnmente empleadas en la docencia universitaria de carácter oficial, así como del contenido de determinadas materias en las que se han detectado carencias formativas para el buen desarrollo de sus estudios de grado.

Las Facultades y Escuelas de la Universidad de Málaga, como responsables de las titulaciones oficiales de grado, son los agentes adecuados para avalar estos Cursos de transición a la vida universitaria y cursos cero, de forma que se garantice la integración de los mismos dentro de la oferta global del centro y tengan el soporte físico, de servicios y comunicación que necesitan para su impartición.

De acuerdo con todo lo anterior y en uso de la competencia atribuida por el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente Resolución, se convocan ayudas para la realización de Cursos de transición a la vida universitaria y Cursos cero de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objetivos

El objeto de estas ayudas es apoyar la impartición de Cursos de transición a la vida universitaria y Cursos cero, para que puedan ser cursados gratuitamente por el alumnado de nuevo ingreso.

Estos cursos deberán atenerse a los requisitos de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Málaga, en concreto a los de los Cursos de Extensión Universitaria (Certificados).

Segunda. Órgano responsable.

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b1e4-28fb-2c95-3f8f-443b-23e4-8291-4ea8

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 26/05/2022 11:23 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-05-2022 11:23:27
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-05-2022 09:27:28



Tercera. Dotación presupuestaria.

La dotación presupuestaria asignada a la acción sectorial 311 del I PPID es de 50.000€. Con un importe máximo financiable por cada curso de 2.000 €.

Cuarta. Conceptos financiables

Dentro de la dotación máxima señalada en el apartado anterior, se financiarán los siguientes conceptos:

- 250 € en concepto de coordinación del curso. En esta retribución, se incluye la labor desempeñada, en su caso, por el corresponsable del curso.
- 50 € por hora de docencia.

Quinta. Requisitos de los solicitantes

1. Podrán ser solicitantes de las ayudas de la acción sectorial 311 del I PPID aquellos profesores doctores a tiempo completo con vinculación permanente en la Universidad de Málaga que figuren en la solicitud como responsable académico del Curso de transición a la vida universitaria o Curso cero.
2. Cada solicitante podrá presentar una sola propuesta referida a uno o varios de los Grados implantados en la UMA, siempre que estos estén adscritos a la misma Escuela o Facultad.
3. Cada solicitud podrá contar con una persona corresponsable del curso, cuyo único requisito será el ser profesor/a doctor/a a tiempo completo de la Universidad de Málaga
4. Todas las personas que figuren en la propuesta como personal docente del curso deberán pertenecer a la plantilla de la Universidad de Málaga, ya sea en calidad de P.D.I. o de P.A.S.
5. Las propuestas presentadas deberán contar con el informe favorable de la Escuela o Facultad a la cual se adscribe, con el fin de garantizar que la propuesta esté integrada dentro de una oferta global coordinada por el centro en función de las necesidades de sus estudiantes, y cuenta con el soporte físico, de servicios y comunicación necesarios para su impartición.

Sexta. Requisitos de las propuestas

Todas las propuestas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los cursos han de estar dirigidos exclusivamente a estudiantes de nuevo ingreso en primer curso de cualquier grado de la Universidad de Málaga.
- b) Los cursos deberán tener un máximo de 3'5 ECTS (35 horas de docencia)
- c) Las fechas de impartición de estos cursos estarán comprendidas entre el 1 septiembre y el 31 de octubre de 2022.
- d) En caso de que sea necesario solapar el periodo de impartición de los cursos con la docencia oficial de grado, el diseño de los mismos ha de realizarse de forma que no interfiera con la asistencia y seguimiento de las asignaturas de grado.
- e) Para que el curso sea financiado, deberá contar con al menos 25 estudiantes inscritos.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b1e4-28fb-2c95-3f8f-443b-23e4-8291-4ea8

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 26/05/2022 11:23 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-05-2022 11:23:27
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-05-2022 09:27:28

Código Seguro de Verificación (CSV)
mdVtb5EuUJMNtEAt0SN2Q4CRV5C4=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-b1e4-28fb-2c95-3f8f-443b-23e4-8291-4ea8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

- f) Las propuestas tendrán como objetivo complementar o reforzar la formación que se supone al estudiantado de nuevo ingreso, y no la impartición de nuevos contenidos, que quedarían fuera de la presente convocatoria.

Séptima. Presentación de solicitudes y plazos.

- Las solicitudes deberán ser presentadas por las personas interesadas en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).
- Las solicitudes se presentarán, por vía telemática (www.ppidocencia.uma.es), a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos incorporando los siguientes documentos adjuntos:
 - Memoria del curso propuesto.
 - Informe favorable de la Escuela o Facultad correspondiente.
- La información sobre la experiencia del profesorado en la impartición de cursos similares se incorporará en el anexo del compromiso de dicho profesorado.
- Para que la solicitud sea admitida a trámite, es imprescindible seleccionar adecuadamente la línea y la acción, en concreto:
 - Línea 3. Apoyo académico al estudiantado.
 - Acción 311. Cursos de transición a la vida universitaria y Cursos cero.Una vez creada una solicitud se le asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones a la misma, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación quede almacenado correctamente.
- Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Tanto el escrito de requerimiento como la subsanación se gestionarán exclusivamente por medios telemáticos (mediante anotaciones en la petición original a través del gestor de peticiones).

Octava. Criterios de selección y prelación de solicitudes

La Comisión de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios para valorar las solicitudes recibidas:

- Número de estudiantes al que va dirigido.
- Número de asignaturas a las que daría soporte el curso propuesto.
- En caso de que el curso propuesto se haya impartido en convocatorias anteriores, se tendrá en cuenta la matrícula real en relación a la estimación inicial prevista.
- Para la evaluación de estas propuestas la Comisión de selección podrá solicitar a los responsables de las Escuelas y Facultades un informe de adecuación de las propuestas correspondientes al contexto de los Grados a los que va dirigido.
- Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, se procurará que cada centro cuente con al menos un curso financiado, siempre que haya una propuesta evaluada positivamente según los criterios anteriormente mencionados.
- Se valorará positivamente que las propuestas sean transversales y puedan adecuarse a grados diferentes.
- Los cursos cero tendrán prioridad sobre los cursos de transición a la vida universitaria.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b1e4-28fb-2c95-3f8f-443b-23e4-8291-4ea8

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 26/05/2022 11:23 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-05-2022 11:23:27
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-05-2022 09:27:28



Novena. Obligaciones de los beneficiarios

La dirección académica de los cursos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir y hacer cumplir al profesorado de estos los objetivos de la actividad que haya fundamentado la correspondiente concesión, así como ejecutar dicha actividad.
- Gestionar la creación del correspondiente espacio en el Campus Virtual y las plataformas necesarias para la impartición de la docencia en línea.
- Encargarse de la promoción y difusión del curso entre el estudiantado de nuevo ingreso al que vaya destinado.
- Establecer los controles de asistencia oportunos del alumnado.
- Enviar al Servicio de Enseñanzas Propias la solicitud de expedición de los correspondientes certificados de aprovechamiento.
- Hacer llegar al alumnado los mencionados certificados de aprovechamiento.
- Justificar ante el órgano de resolución el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas que hayan determinado la correspondiente concesión, así como la realización de la actividad a la que se haya comprometido.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que deban efectuar tanto el órgano de resolución como cualesquiera otros de control competentes.

Todos los docentes implicados en el curso deberán:

- Asumir que, al presentar la correspondiente solicitud, o figurar en ella, aceptan todas las bases de la convocatoria.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente contemplados.
- En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I Plan Propio Integral de Docencia y, una vez computada la suma de las ayudas recibidas, reintegrar al I PPID la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos.
- Mencionar explícitamente, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones financiadas con cargo al I PPID, esta procedencia, mediante la incorporación al documento o soporte correspondiente de la expresión «Universidad de Málaga. I Plan Propio Integral de Docencia».

Décima. Tramitación y resolución de la convocatoria.

- La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Estudios y la evaluación de las solicitudes y la concesión de las ayudas se llevará a cabo por una Comisión presidida por el Vicerrector de Estudios y compuesta por: el Vicerrector de Estudiantes o persona en quien delegue; la Vicerrectora Adjunta de Formación Permanente; la Vicerrectora adjunta de Docencia; la Jefa del Servicio de Enseñanzas Propias
- Tanto el acuerdo de la Comisión de selección con la propuesta provisional de adjudicación, como la resolución definitiva, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b1e4-28fb-2c95-3f8f-443b-23e4-8291-4ea8

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 26/05/2022 11:23 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-05-2022 11:23:27
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-05-2022 09:27:28

Código Seguro de Verificación (CSV)
mdVtb5EuUJMNtAt0SN2Q4CRYS4=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación: PFIRMA-b1e4-28fb-2c95-3f8f-443b-23e4-8291-4ea8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

uma.es

I Plan Propio Integral de Docencia
de la Universidad de Málaga

Vicerrectorado de Estudios

- c) El plazo máximo para resolver se establece en dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria. Transcurrido este plazo sin haberse notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo.
- d) La Comisión publicará una resolución provisional de esta convocatoria con el listado de cursos propuestos que recibirán financiación tras aplicar los criterios previstos en el artículo 8. Los demás cursos de esta lista quedarán en reserva por si alguno de los anteriores no alcanzase el mínimo de 25 alumnos matriculados.
- e) La Comisión podrá condicionar la aceptación de alguna solicitud a la incorporación en la oferta de estudiantes de nuevo ingreso de otros grados.
- f) Del desarrollo de esta convocatoria se informará a la Comisión de Enseñanzas Propias.

Undécima. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en la tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Duodécima. Marco normativo

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a la acción sectorial 311, se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I PPID de la Universidad de Málaga. Serán de aplicación supletoria las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicerrector de Estudios
Ernesto Pimentel Sánchez

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de Resolución de 27 de marzo de 2020, BOJA 64, de 2 de abril).

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b1e4-28fb-2c95-3f8f-443b-23e4-8291-4ea8

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 26/05/2022 11:23 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-05-2022 11:23:27
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-05-2022 09:27:28